

ESPAÑA

19 ES	20 Y	21 NÚMERO 220.738
		22 FECHA DE PRESENTACION 5-5-76

220738

MODELO DE UTILIDAD

C 15 FEB. 1978

30 PRIORIDADES:	31 NÚMERO	32 FECHA	33 PAIS
-----------------	-----------	----------	---------

47 FECHA DE PUBLICIDAD	81 CLASIFICACION INTERNACIONAL F16 D
------------------------	---

54 TITULO DE LA INVENCIÓN DISPOSITIVO DE ACOPLAMIENTO AXIAL.

71 SOLICITANTE (S) EXTEND, S.A.

DOMICILIO DEL SOLICITANTE Villarroel 137-139 BARCELONA-11
--

72 INVENTOR (ES)

73 TITULAR (ES)

74 REPRESENTANTE DON BERNARDO UNGRIA GOIBURU

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

15 El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).

1 La presente invención, según se expresa en el enun-
ciado de esta memoria descriptiva, se refiere a un dispositi-
tivo de acoplamiento axial, especialmente concebido para
constituir un órgano de enlace entre la extremidad de un
5 eje motriz y otro conducido con facultad de desplazamiento
transversal. Este dispositivo, dadas sus características
estructurales y naturaleza de la materia en que está cons-
truido permite absorber las desviaciones del eje y los des-
plazamientos axiales del mismo.

10 Básicamente, el dispositivo que la invención pro-
pone está constituido por un cuerpo ventajosamente cilin-
drico y de naturaleza flexible, que en uno de sus frentes
presenta un orificio achaflanado que da paso a una cámara
de configuración esférica, la cual se halla ligeramente
15 truncada por la embocadura del mencionado orificio. Tanto
el orificio en cuestión como la aludida cámara esférica se
encuentran afectados por una entalla diametral. Esta cámara
esférica permite la ubicación o acoplamiento ajustado de
una cabeza semiesférica prevista en la extremidad del eje
20 motriz del correspondiente motor. La fijación de esta cabe-
za semiesférica en su alojamiento se lleva a cabo con el
concurso de un pasador diametral que ajusta precisamente en
la entalla que afecta a esta estructura prevista en la parte
superior del cuerpo cilíndrico. De esta manera, el eje mo-
25 triz del correspondiente motor queda perfectamente relacio-
nado al dispositivo que se describe.

 Por otro lado, la zona inferior del mencionado cuer-
po cilíndrico o dispositivo de acoplamiento axial que nos
ocupa, presenta otro orificio axial, de fondo ventajosamen-
30 te plano, y que diametralmente presenta dos gargantas que

1 no llegan al fondo de dicho orificio. En este orificio que-
da alojada la extremidad del eje conducido, el cual se esta-
biliza en esa posición con el concurso de un pasador que
ajusta por sus respectivas extremidades, a modo de cabezas,
5 en las anteriormente citadas dos gargantas que afectan par-
cialmente, en cuanto a longitud se refiere, al orificio don-
de ajusta el citado eje conducido. De este modo, queda esta-
blecido un acoplamiento entre los mencionados ejes a base de
un órgano relativamente elástico que absorbe, consecuen-
10 temente, los desplazamientos axiales de dicho eje.

Para que se comprendan mas fácilmente las carac-
terísticas del dispositivo que la invención propone, se
acompaña la presente memoria descriptiva, formando parte in-
tegrante de la misma, de un juego de planos donde se representa
15 lo siguiente:

Figuras 1ª, 2ª y 3ª.- Estas ilustraciones reflejan
diferentes vistas del dispositivo de acoplamiento axial que
constituye el objeto de la presente invención. Concretamente
en la figura 1ª, que corresponde a una sección diametral y
20 longitudinal de dicho dispositivo, puede observarse con cla-
ridad la estructura prevista para el ajuste del eje motriz,
así como la ideada para relacionar dicho dispositivo al eje
conducido.

25 Por último, la figura 4ª se refiere a una sección
de una parte de una máquina recibiendo el dispositivo que
nos ocupa. Esta figura muestra perfectamente como entre el
eje motriz del correspondiente motor y el eje conducido
(parte inferior) ha quedado establecido un nexo de enclava-
30 miento relativamente elástico que proporciona el dispositivo
en cuestión.

1 De acuerdo con lo que se ha dicho y como puede comprobar
se, el dispositivo de acoplamiento axial a que se refiere
la presente memoria está constituido por un cuerpo cilindri-
co -1-, de naturaleza flexible, que en uno de sus frentes
5 (ver figura 1ª) presenta un orificio achaflanado -2- que
da paso a una cámara esférica -3- truncada por la desembo-
cadura del mencionado orificio -2-. Tanto este orificio -2-
como parte de la cámara esférica -3- se hallan afectados por
una entalla diametral que se referencia con -4-.

10 Por otro lado, el frente opuesto de este cuerpo
cilindrico -1-, y alineadamente con respecto al eje -5- de
la cámara esférica -3-, comporta otro orificio -6- que es
de fondo ventajosamente plano, y que diametralmente presen-
ta dos gargantas -7- que no llegan al fondo de dicho orifi-
15 cio.

Prestando atención ahora a la figura 4ª, se obser-
va perfectamente que el cuerpo cilindrico -1- queda alinea-
do con respecto al eje motriz -10- y al eje conducido -9-,
de tal forma que la cabeza semiesférica -11-, con que se re-
mata el aludido eje motriz -10-, queda ubicada ajustadamen-
te en la cámara esférica -3- comportada superiormente por
dicho cuerpo cilindrico -1-. La sujeción o enclavamiento de
dicha cabeza semiesférica -11- en su alojamiento se lleva a
20 cabo con el concurso de un pasador diametral -12- que extre-
mamente ajusta en la entalla diametral -4-.

25 El eje conducido -9-, por su parte, queda extrema-
mente insertado en el orificio -6- que a tal efecto compor-
ta inferiormente el repetido cuerpo cilindrico -1-, realizán-
dose la sujeción de dicho eje conducido -9- mediante la apli-
cación del pasador que se referencia con -8-. Este pasador
30

1 queda alojado por sus extremidades en las gargantas -7- co-
laterales al orificio -6-, todo ello como puede observarse
perfectamente en esta figura 4^a que ahora se comenta.

5 En estas condiciones, se comprende perfectamente
que la presencia del cuerpo cilindrico -1- entre el eje mo-
triz -10- y el eje conducido -9- viene a constituir, además
de un órgano de retención de los repetidos ejes, un nexo de
enclavamiento relativamente elástico que, en consecuencia,
10 absorbe perfectamente las desviaciones del eje y los despla-
zamientos axiales del mismo.

No se considera necesario hacer mas extensa esta
descripción para que cualquier persona perita en la materia
comprenda perfectamente cual es la idea que se desea regis-
trar, así como las ventajas que de su realización industrial
15 han de derivarse.

Por todo ello, y para evitar posibles imitaciones,
se presenta esta solicitud pidiendo la explotación en exclu-
siva de la idea descrita, de acuerdo con las consideraciones
y puntos que se desean reivindicar, que se concretan en las
20 páginas siguientes:

25

30

1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
5 que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
10 en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
20 ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
30 guientes:

1 1.- DISPOSITIVO DE ACOPLAMIENTO AXIAL, caracteri-
zado esencialmente porque está constituido por un cuerpo in-
termedio flexible ventajosamente cilindrico que en uno de
sus frentes presenta un orificio achaflanado que da paso a
5 una cámara esférica truncada por la desembocadura del ori-
ficio, estando dicho orificio y parte de la cámara esférica
afectados por una entalla diametral, habiéndose previsto en
el frente opuesto y alineado con el eje de la cámara y el
orificio, otro orificio que es de fondo ventajosamente pla-
10 no y que diametralmente presenta dos gargantas que no lie-
gan al fondo del orificio y constituyen alojamiento para la
cabeza de un pasador diametralmente dispuesta en la cabeza
de un eje conducido con facultad de desplazamiento transver-
sal, mientras que el eje motriz rematado en una cabeza semi-
15 esférica encaja en la cámara y se fija radialmente en ella
mediante un pasador diametral.

2.- Se reivindica por último como objeto sobre el
que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita:
"DISPOSITIVO DE ACOPLAMIENTO AXIAL".

20 Todo conforme queda descrito y reivindicado en la
presente Memoria descriptiva, que consta de ocho páginas me-
can grafiadas y dibujos adjuntos.

Madrid, 5 de mayo de 1976

BERNARDO UNGRIA

P.P.



25

30

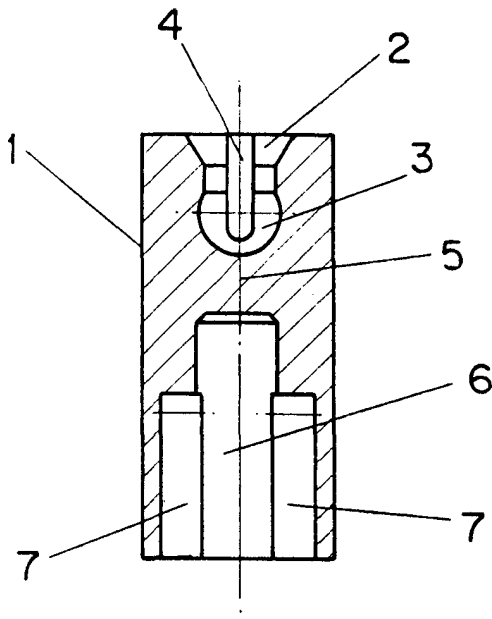


FIG - 1

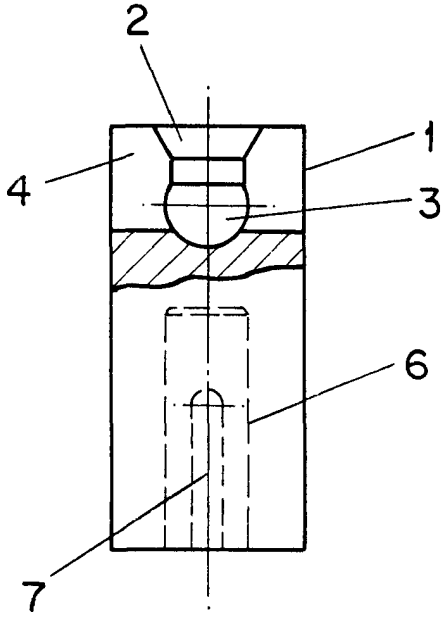


FIG - 2

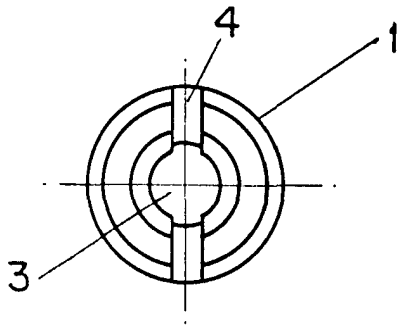


FIG - 3

ESCALA VARIABLE

Madrid, 5 de mayo de 1976

BERNARDO UNGRIA

P. P.

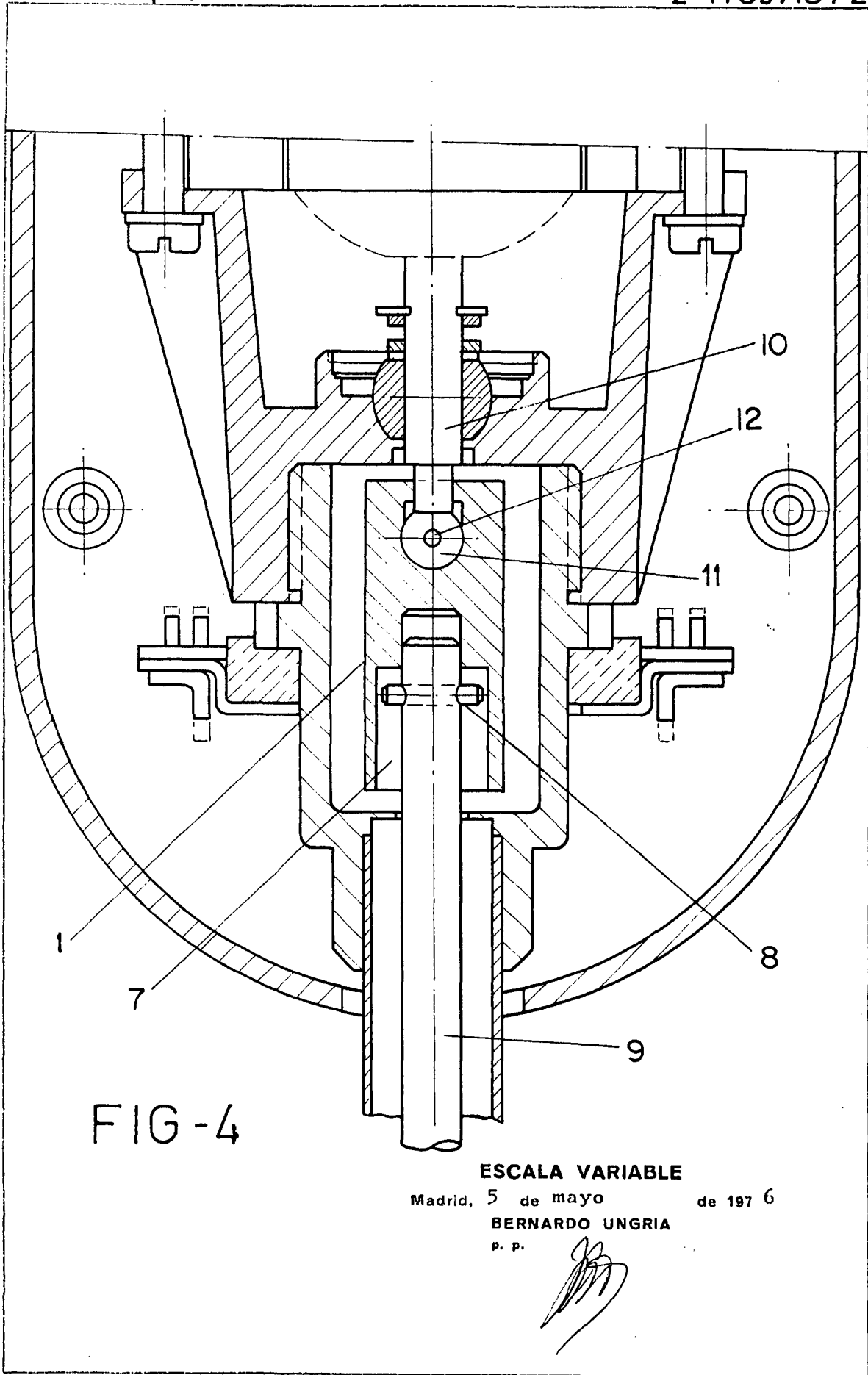


FIG-4

ESCALA VARIABLE

Madrid, 5 de mayo de 1976

BERNARDO UNGRIA

P. P.